RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICADO: 2019-00276
DEMANDANTE: TEOLISTA LICONA MENDEZ, Y OTROS
DEMANDADO: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ LOPEZ, Y OTROS

INFORME SECRETARIAL. Señora juez, al despacho el proceso de la referencia en el cual la parte demandada Sra. LUISA FERNANDA RODRIGUEZ LOPEZ, junto a su contestación de demanda realizó llamamiento en garantía. Provea Cartagena, 1de febrero de 2022.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Uno (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, y en vista que el llamamiento en garantía que hace la demandada Sra. LUISA FERNANDA RODRIGUEZ LOPEZ, mediante apoderado judicial, al Sr. MILCIADES GALINDO BUITRAGO cumple con los requisitos exhibidos en el Art 82 del CGP, el juzgado accede a su trámite de ley, en consecuencia, se admitirá.

Así las cosas, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE el presente llamamiento en garantía y en consecuencia córrasele traslado al llamado Sr. MILCIADES GALINDO BUITRAGO, por el término de 20 días, conforme a lo normado en el Art 66 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE al llamado en garantía en la forma indicada en el art 291 del CGP y de manera subsidiaria según lo reglado en los Art 292 y 293 ibídem, en concordancia con lo dispuesto en decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

☺

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5ff885ae6393d87ef81b3de906460a9c7f47016f5503725533da246df074ef92
Documento generado en 01/02/2022 10:13:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica